



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: "2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN"

VISTO:

La Ley 2471 y la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén del año 2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2471, sancionada por la Honorable Legislatura Provincial el 07 de octubre de 2004, declaró la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia del Neuquén, sancionada en 1957;

Que la reforma tuvo por finalidad concretar una profunda transformación política, la democratización, eficiencia y gobernabilidad del sistema político, el refuerzo de los controles democráticos y el reconocimiento de nuevos derechos y obligaciones;

Que entre diciembre de 2005 y febrero de 2006 se llevó a cabo la Convención Constituyente para la reforma, integrada por treinta y cinco (35) convencionales en el recinto del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que la reforma constitucional contempló importantes innovaciones para la época, traducidas en la incorporación de nuevos derechos, deberes y garantías así como el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial, la regulación del amparo, la tutela de la discapacidad, de los adultos mayores, de la niñez y adolescencia, de la juventud, de los veteranos de guerra, de los consumidores y usuarios, la inclusión de los derechos reproductivos y sexuales, de la perspectiva de género e igualdad de oportunidades, y la obligatoriedad del Estado de garantizar la educación pública desde el nivel inicial hasta el medio;

Que asimismo, se creó el Consejo de la Magistratura como órgano extrapoder, con la misión de seleccionar candidatos/as a jueces/zas y funcionarios/as del Ministerio Público y, en materia de participación ciudadana se incorporaron los institutos de consulta popular vinculante y no vinculante, audiencias públicas, iniciativa popular y revocatoria de mandato;

Que la Carta Magna provincial resultó novedosa en materia de reconocimiento de derechos de tercera generación;

Que en el año 2026 se cumplen veinte (20) años de la reforma dada por la Convención Constituyente de la Provincia del Neuquén;

Que por los motivos expuestos, corresponde al Gobierno de la Provincia impulsar medidas que pongan en valor la memoria histórica y el fortalecimiento institucional de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE que durante el transcurso del año 2026, toda la documentación oficial y páginas web institucionales de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, Entes y Empresas del Estado, deberán llevar en su encabezado la leyenda “2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén”.

Artículo 2°: INVÍTASE a los Municipios y Comisiones de Fomento, así como a instituciones públicas y privadas, a adherir a la presente conmemoración e incluir dicha leyenda en sus comunicaciones oficiales durante el año 2026.

Artículo 3°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.